



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PRECEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
146/2021

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: MARÍA
ELIZABETH GUERRERO
SÁNCHEZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-146/2021.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: MARÍA
ELIZABETH GUERRERO
SÁNCHEZ Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Janeth Caña Meléndez, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave **TEV-PES-146/2021**, interpuesto por la Belén del Roció Cruz Cancino, en su calidad de representante propietaria del Partido Político MORENA ante el Consejo Municipal 112 de Moloacán, Veracruz.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia y 152 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las documentales públicas y privadas que se identifica en el apartado de pruebas del escrito de demanda de la parte actora, así como la instrumental de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

actuaciones y supervinientes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. En virtud de que, ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



JANETH CAÑA MELÉNDEZ